



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Ref: Ejecutivo No. 1997-06036

Visto informe secretarial, y solicitudes que anteceden, por Secretaría, procédase con expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares conforme se ordenó en proveído de fecha 28 de abril de 2010 (pdf. 01 pág. 268) y conforme deprecia el extremo demandante en el presente asunto en memorial visible en archivo 37 c.1. expediente digital.

Secretaría proceda con la actualización de los oficios No. 1658,1657, 1656 del 29 de junio de 2010 (PDF 01 fl. 269-291), a partir del cual se comunica a la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que por auto del 28 de abril de 2010, se dispuso el levantamiento del gravamen hipotecario que soporta el bien garante de la obligación que se ejecuta No. 50C777399; el cual se pone a disposición de la parte interesada para que proceda con su tramitación.

De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente (PDF 01 pág. 88-90 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 058, hoy 24 de abril de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario